



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MAYO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- A los fines determinados en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 1918/89 bis, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter excepcional y por única vez a adquirir directamente el inmueble perteneciente a la Sucesión de Roberto Tapia, según escritura N° 95 de fecha 17/04/66, pasada por ante Escribano Armando Medina e inscripta en el Registro de la Propiedad con N° 238, fecha 02-06-67, bajo padrón N° 7373 - Lote 6 Cuartel IV, de esta Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2045/90

Expte. N° 3522-C-89

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL